



RESOLUCIÓN CS N° 202/00

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA



SALTA, 16 AGO 2000

Expediente N° 4.088/99.-

VISTO estas actuaciones en las cuales la FACULTAD DE HUMANIDADES sustancia el Concurso Público de Antecedentes y Pruebas de Oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Semiexclusiva para la asignatura INTRODUCCIÓN A LA FILOSOFÍA - Escuela de Letras de SEDE REGIONAL DE TARTAGAL;

La Resolución N° 538-00 del CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, por la cual rechaza la impugnación al Dictamen del Jurado presentado por el Dr. Carlos María PAGANO FERNÁNDEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el peticionario interpone, en tiempo y forma, Recurso Jerárquico ante el CONSEJO SUPERIOR solicitando aclaratoria a lo resuelto por Resolución N° 538-00 de la Facultad, por cuanto entiende que sus requerimientos no han sido respondidos.

Que al respecto, la DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA, mediante Dictamen N° 5498, expresa: *"Encontrándose el escrito interpuesto en tiempo y forma, corresponde su consideración y a tales efecto debe elevarse al Consejo Superior para resolución del Recurso Jerárquico, por cuanto no corresponde ninguna aclaratoria con relación al rechazo por parte de la Facultad de Humanidades de los términos improcedentes e injuriosos de su escrito, al punto que él mismo en dicho escrito (fs. 225 - 1° punto) aclara que en ningún momento ha intentado injuriar a ninguna persona, y que si dichas personas se han sentido ofendidas por tales términos, pide disculpas. De lo expresado se advierte que para el mismo impugnante los términos del escrito podrían considerarse injuriosos e improcedentes, eventualmente, desde el momento que pide disculpas."*

Que este Cuerpo entiende que las presentaciones formuladas por el Dr. PAGANO FERNÁNDEZ se basan en cuestiones académicas y que las mismas han sido aclaradas mediante ampliación de dictamen del Jurado.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCENCIA, INVESTIGACIÓN Y DISCIPLINA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 116/00,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su Décima Sesión Ordinaria del 03 de Agosto de 2000)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por el Dr. Carlos María PAGANO FERNÁNDEZ, en contra de la Resolución N° 538-00 del CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES, por las razones expuestas en los considerandos.

///...



RESOLUCIÓN CS N° 202/00

Universidad Nacional de Salta

CONSEJO SUPERIOR

Av. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA

IMPRESA
SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y
DIFUSIÓN

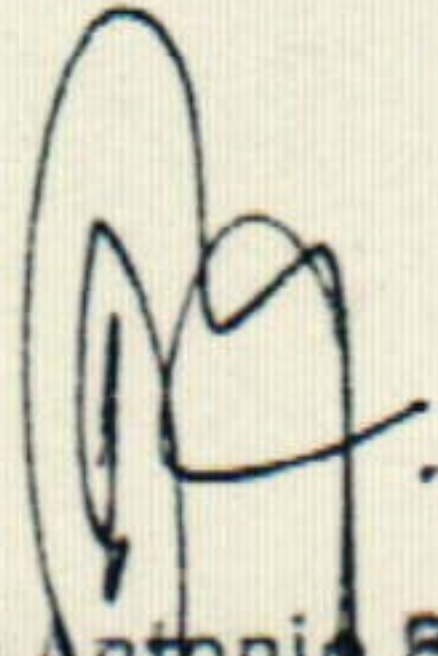
.../// - 2 -


Expediente N° 4.088/99

ARTÍCULO 2°.- Notificar al Dr. PAGANO FERNÁNDEZ de lo dispuesto por el Artículo 32 de la Ley de Educación Superior que dice: *“Contra las resoluciones definitivas de las instituciones universitarias nacionales, impugnadas con fundamento en la interpretación de las leyes de la Nación, los estatutos y demás normas internas, sólo podrá interponerse recurso de apelación ante la Cámara Federal de apelaciones con competencia en el lugar donde tiene su sede principal la institución universitaria.”*

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Sr. Rector, Facultad de Humanidades, Sede Regional de Tartagal, Dr. Carlos M. PAGANO FERNÁNDEZ y Prof. Hernán R. ULM. Cumplido, siga a la mencionada Unidad Académica a sus efectos.-




Prof. Juan Antonio Barbosa
Secretario Consejo Superior


Dr. VICTOR OMAR VIERA
RECTOR